1. TÍTULO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN MASIVA, CLARA Y OPORTUNA QUE GARANTICE LA DIVULGACIÓN A TODOS LOS CONTRIBUYENTES DE TULUÁ DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS, ADOPTADOS MEDIANTE ACUERDO NO. 07 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2026

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Municipio de Tuluá, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y planteamientos del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá para el periodo 2024 – 2027 denominado "PARA SER FELICES", adoptado mediante el Acuerdo N° 01 de 13 de abril de 2024, atendiendo los lineamientos de la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO; Sector 45. Gobierno Territorial; Programa 4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, establece el Proyecto No. 202476834003 "**MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ"** relacionado al Plan de Acción 2026 de la Secretaría de Hacienda.

En el marco del Programa 4599, se encuentra el **CÓDIGO DE PRODUCTO 4599030**. Servicio De Educación Informal, que contempla la Actividad. **Realizar una estrategia de divulgación en medios masivos para impulsar el pago tributario**, cuya Meta de Producto para la vigencia es de **1.000 personas capacitadas**.

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2, como fines del estado "...Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Seguidamente, el artículo 311 ibídem establece "Al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

El Decreto 280-018.0873 de 2012 "*Por el cual se adopta la Estructura de la administración municipal de Tuluá, se crean y modifican unas dependencias, se definen sus funciones y se dictan otras disposiciones*" dispone en su artículo 20. "Funciones del Alcalde. El alcalde del municipio de Tuluá ejercerá las funciones que le asigna la Constitución, la ley 136 de 1994, la ley 617 de 2000, la ley 1551 de 2012, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, el alcalde tendrá las siguientes: ... f) En relación con la Prosperidad Integral de su región: 2. Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población." Establece el

artículo 90 que corresponde a la Secretaría de Hacienda "... la desarrollar la política fiscal del Gobierno Municipal para asegurar la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo y los gastos autorizados para el normal funcionamiento de la Administración y el cumplimiento de la deuda pública municipal". El artículo 91 contempla como Función "1. Garantizar los recursos financieros y económicos necesarios para financiar los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad." Artículo 93 "10. Adoptar planes y programas de cultura tributaria, tendientes al fortalecimiento de las finanzas municipales."

Mediante el Acuerdo No. 07 del 24 de octubre de 2026 "Por medio del cual se adoptan medidas excepcionales y transitorias en materia tributaria para el municipio de Tuluá – Valle del Cauca, con ocasión de la calamidad pública declarada y de las afectaciones estructurales de orden público y económico" aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Tuluá, se establece una medida tributaria excepcional orientada a restablecer la capacidad contributiva de los contribuyentes del Municipio de Tuluá que, debido a un cúmulo de circunstancias extraordinarias, no les ha sido posible cumplir con el deber constitucional de contribuir al financiamiento de los gastos e inversión del Municipio, conforme a los principios de justicia y equidad fiscal.

La iniciativa tiene por objetivo central la recuperación de la cartera de los Impuestos Predial Unificado y de Industria y Comercio que sufren los efectos de la temporada invernal y del desbordamiento del río Tuluá de diciembre de 2025; la calamidad pública declarada en el Municipio de Tuluá con ocasión del sismo de magnitud 7,4 ocurrido el 10 de agosto de 2026, mediante Decreto No. 200.59.3.762 del 10 de agosto de 2026; el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el Decreto 1261 de 2026; y las afectaciones asociadas al proceso de actualización catastral de las vigencias 2025 y 2026.

La eficacia de las disposiciones que contempla el Acuerdo No. 07 del 24 de octubre de 2026 depende de que los contribuyentes los conozcan a tiempo, comprendan los requisitos y plazos y sepan dónde acceder a ellos; de lo contrario, la medida no logrará restablecer la capacidad contributiva ni recuperar la cartera que motivó su adopción. Por ello se requiere una estrategia de comunicación que llegue de manera clara y oportuna a contribuyentes de zona urbana y rural, con diferentes hábitos de consumo de medios y, en muchos casos, con limitaciones de conectividad derivadas de las emergencias que afectan al municipio.

La contratación de una estrategia de comunicación para la difusión de los alivios tributarios busca alcanzar los siguientes objetivos:

Objetivo general: informar de manera clara, oportuna y verificable a los contribuyentes del municipio de Tuluá, en el área urbana y rural, sobre los alivios tributarios adoptados mediante el Acuerdo No. 07 del 24 de octubre de 2026, sus requisitos, plazos y canales de atención, para que puedan acceder a ellos y regularizar su situación frente al Municipio.

Ampliar el conocimiento ciudadano: llegar a públicos diversos mediante radio (FM y AM), televisión local, medios digitales y material impreso, de modo que la información sea accesible para quienes tienen y para quienes no tienen conectividad. Logrando la meta de alcance de 1.000 personas informadas.

Beneficios Esperados:

Mayor alcance y oportunidad: la combinación de medios masivos, digitales e impresos permitirá que la información llegue a más contribuyentes dentro del período de vigencia de los alivios.

Contribución a la recuperación de cartera y del recaudo: un contribuyente informado tiene mayores posibilidades de acogerse a los alivios y cumplir su deber de contribuir, en coherencia con la actividad

"Realizar una estrategia de divulgación en medios masivos para impulsar el pago tributario" del Plan de Acción 2026 de la Secretaría de Hacienda.

En atención a los proyectos y actividades programadas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal y estructurados en el Plan de Acción 2026 de la Secretaría de Hacienda, se encuentra que el municipio de Tuluá presenta insuficiencia en el personal, los medios y los recursos necesarios para ejecutar una estrategia de comunicación en radio, televisión, medios digitales e impresos que garantice la difusión de los alivios tributarios adoptados mediante el Acuerdo No. 07 del 24 de octubre de 2026, lo cual justifica la contratación de servicios externos. En razón de lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tuluá requiere contratar la "Prestación de servicios para la ejecución de una estrategia de comunicación masiva, clara y oportuna que garantice la divulgación a todos los contribuyentes de Tuluá de los beneficios tributarios, adoptados mediante Acuerdo No. 07 del 24 de octubre de 2026"

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	2. EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL - RECAUDO CON INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
3.4 SECTOR	45. GOBIERNO TERRITORIAL
3.5 PROGRAMA	4599. FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
3.6 PRODUCTO	4599030. SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS CAPACITADAS
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	6000

3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	202476834003
Nombre Proyecto	MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.1165
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	04 DE NOVIEMBRE DE 2026
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$27.000.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN EN MEDIOS MASIVOS PARA IMPULSAR EL PAGO TRIBUTARIO

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
3.1 LÍNEA DE ACCIÓN	2. EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO
3.2 NOMBRE	MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRO BPIM	202476834003

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS				
Inversión	X	Funcionamiento		
Otros		Cual		

5. DEPENDENCIA SOLICITANTE
Secretaría de Hacienda
6. TIPO DE CONTRATO:

_____Contrato de consultoría

_____Contrato de obra (Sin pliego tipo)

_____Contrato de interventoría (Sin pliego tipo)

_____Contrato de suministro

_____Contrato de compraventa

__X__Contrato de prestación de servicios

_____Seguros

_____Otro

¿Cuál? _____

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN MASIVA, CLARA Y OPORTUNA QUE GARANTICE LA DIVULGACIÓN A TODOS LOS CONTRIBUYENTES DE TULUÁ DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS, ADOPTADOS MEDIANTE ACUERDO NO. 07 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2026

7.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Actividades:	Entregables:	Evidencias:
1. Desarrollar una estrategia de divulgación radial orientada a dar a conocer los beneficios y medidas de alivio tributario establecidos para los contribuyentes en el municipio de Tuluá, mediante la emisión de mensajes informativos de mínimo 30 - máximo 40 segundos en emisoras de frecuencia modulada (FM), con alcance en el centro y norte del Valle del Cauca, garantizando su transmisión en horarios de alta audiencia (franja AAA) dentro de la programación musical.	Menciones radiales del FM Cantidad: 200	- Certificación del medio radial - Muestra en Drive
2. Implementar una estrategia de comunicación radial dirigida a informar a la ciudadanía sobre los beneficios y medidas de alivio tributario establecidos para los contribuyentes en el municipio de Tuluá, mediante la transmisión de mensajes informativos de mínimo 30 - máximo 40 segundos en espacios noticiosos y musicales de emisoras de amplitud modulada (AM), con amplia cobertura en el centro del Valle del Cauca y la zona rural de Tuluá.	Menciones radiales del AM Cantidad: 100	- Certificación del medio radial - Muestra en Drive
3. Desarrollar una estrategia de divulgación televisiva orientada a informar a la ciudadanía sobre los beneficios y medidas de alivio tributario establecidos para los contribuyentes en el municipio de Tuluá, mediante la emisión de comerciales de mínimo 30 - máximo 40 segundos en un canal de televisión local con cobertura en el centro y norte del Valle del Cauca, garantizando su transmisión en horarios de alta audiencia (franja AAA) durante la emisión del noticiero local.	Emisión de comerciales en canal de televisión local Cantidad: 150	- Certificación del canal de tv - Muestra en Drive
4. Implementar una estrategia de comunicación orientada a informar a la ciudadanía sobre los beneficios y medidas de alivio tributario establecidos para los contribuyentes en el municipio de Tuluá, mediante la publicación y difusión continua de contenidos informativos en un (1) medio digital con portal web consolidado, que acredite un tráfico mínimo de 100.000 visitas mensuales y cuente con presencia en Facebook e Instagram, con comunidades de al menos 50.000 seguidores. La estrategia deberá contemplar	Publicación y difusión de contenidos informativos Cantidad: 1 Publicaciones: 4 (1 semanal)	- Certificación del medio digital - Métricas

la amplificación de los mensajes en dichas redes sociales, el fortalecimiento de su visibilidad y la presentación de informes mensuales que evidencien los resultados obtenidos en términos de alcance, tráfico, interacciones y desempeño de las publicaciones.		
5. Desarrollar una estrategia de divulgación en redes sociales orientada a informar a la ciudadanía sobre los beneficios y medidas de alivio tributario establecidos para los contribuyentes en el municipio de Tuluá, mediante la difusión de contenidos informativos a través de un (1) medio digital nativo con presencia activa en Facebook e Instagram, que cuente con comunidades iguales o superiores a 80.000 seguidores, un promedio mínimo de 10.000 visualizaciones orgánicas por pieza audiovisual y una tasa de interacción (engagement) igual o superior al 5 %. La estrategia comprenderá la planeación, adaptación y publicación de contenidos en diferentes formatos digitales, como publicaciones, reels e historias, garantizando su visibilidad, la interacción con la ciudadanía y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de medios.	Publicación y difusión de contenidos informativos Cantidad: 1 medio digital Publicaciones:4 (1 semanal)	- Certificación del medio digital - Print de publicaciones - Métricas
6. Desarrollar una estrategia de divulgación impresa orientada a informar a la ciudadanía sobre los beneficios, requisitos y medidas de alivio tributario establecidos para los contribuyentes en el municipio de Tuluá, mediante la producción de material informativo en papel propalcote de 115 gramos, con dimensiones de 13,5 x 20 cm e impresión a cuatro tintas por ambas caras (4x4), facilitando el acceso de la comunidad a información clara y oportuna sobre las medidas tributarias adoptadas.	Producción de impresos Cantidad: 13.000	- Muestra del diseño - Registro fotográfico de los impresos

7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son **Deberes del Contratista,** además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. **2.** Suministrar el total de documentos solicitados por el gestor contractual para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato a celebrar. **3.** Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. **4.** Cumplir con el total de mensajes informativos emitidos en emisoras de la FM y AM en los términos definidos en las actividades 1 y 2 del presente proceso. **5.** Cumplir con el total de comerciales emitidos en canal de televisión en los términos definidos en la actividad 3 del presente proceso. **6.** Cumplir con el total de contenidos informativos publicados y difundidos a través de medio digital en los términos definidos en las actividades 4 y 5 del presente proceso. **7.** Cumplir con el total de material informativo impreso en los términos definidos en la actividad 6 del presente proceso. **8.** El contratista se compromete a aportar los certificados de cumplimiento expedidos por los medios radiales, de televisión y digitales como evidencia de las diferentes actividades. **9.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. **10.** Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. **11.** Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. **12.** Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios en los tiempos establecidos. **13.** Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. **14.** Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **15.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **16.** Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría de Hacienda a todos de los documentos producidos en desarrollo de sus actividades. **17.** Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo de sus actividades. **18.** Aplicar los

formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. **19.** Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. **20.** Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **21.** Las demás que sean directamente necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **Obligaciones del Municipio de Tuluá.** El Municipio se compromete a: **1.** Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. **2.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **3.** Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **4.** Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por el Secretario de Hacienda, o quien ésta designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

7.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

7.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

8. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	82121802	Servicios de publicaciones financiadas por el autor
2	82101505	Publicidad en volantes o cupones
3	83121701	Servicios relacionados con la televisión
4	83121702	Servicios relacionados con la radio

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 25 del 29 de noviembre de 2025, "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026".

Para establecer el valor del presente proceso, el municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de los años anteriores, asociados al objeto contractual. La siguiente tabla resume las contrataciones identificadas.

Modalidad de Contratación	No. proceso	Entidad	Objeto	Plazo	Valor
MÍNIMA CUANTÍA	CMC-004-2025	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES IMPRESOS PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL IMCRDZ	255 DÍAS	$32.722.000

MÍNIMA CUANTÍA	REST-SMC-004-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO META	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EFECTUAR LA PUBLICIDAD DE TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DESARROLLAN AL INTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RESTREPO META	240 DÍAS	$34.500.000
MÍNIMA CUANTÍA	MC-061-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES PROMOCIONANDO, EL CUIDADO DE LA QUEMA DE PÓLVORA, EL CONSUMO DE ALCOHOL, EL PAGO OPORTUNO Y OFERTANDO LOS DESCUENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA	10 DÍAS	$34.140.000
MÍNIMA CUANTÍA	CMC-CSU-062-2024	CONCEJO MUNICIPAL CHIA	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, MATERIAL LITOGRÁFICO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA	5 DÍAS	$36.000.000

Por parte del municipio de Tuluá, con respecto a las vigencias 2024 y 2025 se ha realizado los siguientes procesos de contratación.

Número	Objeto	Fecha	Valor
280.20.5.11	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO TIPO PLEGABLE Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MARKETING, CON EL FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ACTIVIDADES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA PRIVADA EN ACCIONES QUE IMPULSEN LA PROYECCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA 67 FERIA DE TULUÁ.	2025	$32.030.000
280.20.3.13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN RADIAL, ESCRITA Y CONTENIDOS DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	2025	$283.930.169
280.20.3.021	PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA POTENCIAR LA DIFUSIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y SUS ACTIVIDADES CLAVE	2024	$290.900.000

Para determinar el valor del servicio se tiene como referencia el sondeo obtenido de precios de mercado, de acuerdo con dos (2) cotizaciones presentadas por empresas del sector, según las necesidades y requerimientos de la entidad obteniendo así la necesidad desde el principio de economía, fijar como presupuesto oficial del proceso el valor más económico para la entidad:

Ítem	Empresa	Valor
1	RPR COMUNICACIONES S.A.S.	$32.900.000
2	POWER UPS S.A.S.	$27.000.000

De este modo, y teniendo en cuenta el recurso financiero disponible para el presente proceso contractual, la entidad estatal decide fijar como presupuesto oficial la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE.** Iva incluido, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes deducciones para la elaboración de la propuesta:

NOTA: La Secretaría de Hacienda realizará las siguientes deducciones:

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro-UniValle	2%
Estampilla Pro-Cultura	0,5 %
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios	1%
Estampilla Pro-UCEVA	0,5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico	0,5%
Tasa Pro-Deporte	2.5%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%
RET-Servicios en General Obligados a Declarar	4%
RETEICA Actividades de Servicios en Generales	0,8%

NOTA 1: Se realizarán las demás retenciones que sean aplicables al proceso en curso.

NOTA 2: De acuerdo con el artículo 476 del Estatuto Tributario, numeral 31, están excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA) los servicios de publicidad en diarios o periódicos cuyas ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior no superen las 180.000 unidades de valor tributario (UVT), sin importar que sean prestados de manera impresa o digital.

La publicidad en las emisoras de radio cuyas ventas sean inferiores a 30.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y programadoras de canales regionales de televisión cuyas ventas sean inferiores a 60.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Aquellas que superen este monto se regirán por la regla general.

FORMA DE PAGO. El municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE.** Iva incluido, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Mediante **un (1) único pago** al cumplimiento de la totalidad de actividades pactadas, el cual debe estar precedido de la presentación del informe del contratista con los debidos soportes de evidencia, la factura y/o cuenta de cobro y acreditación de estar al día en seguridad social, así como la verificación del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente proceso será de un mes contado a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato resultante del proceso de selección tendrá como domicilio de ejecución el municipio de Tuluá.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

2026.1900

11. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector se presenta en documento anexo.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

De acuerdo con la Resolución 200.59.01.001 del 5 de enero de 2026 "Por medio de la cual se fija el valor de la menor cuantía en contratación pública para el municipio de Tuluá", se fija en Cuatrocientos Cincuenta (450 SMLMV), equivalentes a la suma de Setecientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Siete Mil Doscientos Cincuenta Pesos ($787.907.250). En atención a ello se estima el valor de la mínima cuantía en Setenta y Ocho Millones Setecientos Noventa Mil Setecientos Veinticinco Pesos ($78.790.725)

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

CONVENIO O ACUERDO COMERCIAL:

Para garantizar que el contratista cuente desde la presentación de la oferta con los espacios y las condiciones de emisión necesarias, se exigirá:

El proponente deberá aportar un convenio o acuerdo comercial, con una emisora de radio de frecuencia modulada que tenga alcance a nivel municipal, con la cual va a prestar el servicio de difusiones radiales, documento que deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la emisora.

El proponente deberá aportar un convenio o acuerdo comercial, con un canal local que tenga alcance a nivel municipal, con el cual va a prestar el servicio de comerciales de en canal de televisión, documento que deberá estar debidamente suscrito por el representante legal del canal.

El proponente deberá aportar un convenio o acuerdo comercial, con un medio digital que cuente con presencia en Facebook e Instagram, con el cual va a prestar el servicio de difusión de contenidos informativos, documento que deberá estar debidamente suscrito por el representante legal del medio digital.

Así mismo se deberá presentar los Certificados de existencia y representación legal tanto de la emisora de radio como del canal de televisión y medio digital, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

13.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El contratista en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal necesario para la ejecución del objeto contractual.

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
PRODUCTOR AUDIOVISUAL	1	Diseñador gráfico o áreas afines con experiencia mínima de cinco (5) años de experiencia contados a partir de la expedición del título que lo acredita como profesional.	Deberá acreditar experiencia a través de mínimo un (1) contrato, cuyo el objeto o actividades están relacionadas con el objeto del presente proceso

El contratista deberá garantizar los servicios profesionales del recurso humano exigido, anexando las hojas de vida de los mismos, acompañada de:

- Cedula de ciudadanía
- Diploma y acta de grado

- Tarjeta y/o matricula profesional cuando aplique
- Certificados que acrediten la experiencia

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato no debe están incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de Tuluá; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para el municipio de Tuluá se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo en el correspondiente anexo de oferta económica. En caso de empate, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1
El proponente deberá presentar el Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN", firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por

las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.
El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.
Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.
La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.
En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.
El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Propuesta Técnica y Económica - Anexo No 2
El proponente deberá presentar el Formato Anexo # 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" adjunto a la invitación pública, firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido.
La propuesta técnica y económica debe presentarse por el total de los elementos y en completa conformidad con las especificaciones establecidas en la invitación pública, debidamente valorizada y totalizada con valores en moneda colombiana.
El Anexo No 2 deberá guardar estricta relación con el cuestionario establecido en la plataforma del SECOP.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal
Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

d) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios
Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.
En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

e) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar
El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.
Si el proponente persona natural es hombre menor de 50 años debe anexar certificado de definición de

la situación militar.

f) Certificado de Antecedentes Fiscales

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

h) Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

Los proponentes y sus representantes legales no deben estar incursos en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

i) Registro Nacional de Medidas Correctivas

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar vinculados en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

j) Inhabilidades por Condena de Delitos Sexuales contra Menores de 18 Años

El proponente no deberá haber sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores (Ley 1918 de 2018) por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes de inhabilidades emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

k) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

l) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

m) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago. En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

n) Registro Único Tributario

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece. La actividad económica registrada deberá guardar relación con el objeto del proceso.

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

o) Hoja de Vida de la Función Pública

El proponente debe presentar el formato de hoja de vida de la Función Pública de la persona jurídica o de la persona natural, debidamente diligenciado.

p) Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés de la Función Pública

El proponente debe presentar el formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés de la Función Pública de la persona natural, debidamente diligenciado.

q) Declaración Juramentada de No estar Incurso en Causal de Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflicto de Intereses para contratar – Anexo No 3

Los oferentes deberán presentar certificado de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato resultado del proceso de selección de mínima cuantía que suscribirá con la Alcaldía Municipal de Tuluá.

r) Certificado Bancario

El oferente adjudicatario deberá presentar, previo al perfeccionamiento del contrato, certificado de la cuenta bancaria donde se acredite que la cuenta pertenece al futuro contratista y el estado activo de la misma.

NOTA: No se recibirán propuestas fuera de la hora y fecha estipulada para el cierre del presente proceso; de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

14.2 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El municipio de Tuluá verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos.

La experiencia del proponente se acreditará en mínimo uno (1) y máximo tres (03) contratos debidamente ejecutados y finalizados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso y sus objetos y/o alcances correspondan a PUBLICIDAD Y/O COMUNICACIONES DIGITALES Y/O MARKETING o tengan relación con el objeto del presente proceso.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.

2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

1. La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. El municipio de Tuluá revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2. Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Para establecer la oferta de menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta presentada por los proponentes y registrada en el acta de cierre del proceso de selección.

En todo caso el valor no podrá superar el presupuesto establecido, toda vez que, la oferta quedará inmersa en causal de rechazo por sobrepasar el presupuesto oficial establecido.

No se aceptarán ofertas parciales so pena de incurrir en causal de rechazo.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Cometer errores en los estudios de mercado, la elección del proceso de selección y la elaboración de la ficha técnica pone en riesgo la viabilidad del proceso	Afecta la eficiencia del proceso contractual, da lugar a observaciones que lo pueden atrasar, incluso llevar a su nulidad	2 Improbable	5 Catastrófico	7
2	General	Externo	Planeación	Económico	Variación en los precios del mercado y/o incumplimiento de las condiciones técnicas	Riesgo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	3 Posible	4 Mayor	7
3	General	Externo	Selección	Operacional	Proponentes no cumplan los requisitos mínimos y/o condiciones técnicas de la invitación	Parálisis del proceso de contratación	2 Improbable	5 Catastrófico	7
4	General	Externo	Selección	Financiero	Proponentes presenten oferta y, posteriormente, se retiren injustificadamente antes de la adjudicación, o que el adjudicatario se niegue a suscribir el contrato o a aportar las garantías correspondientes	Fracaso del proceso de selección, necesidad de repetir trámites administrativos, retraso en la ejecución de la pauta publicitaria institucional y afectación de la oportunidad en la difusión de información pública	2 Improbable	5 Catastrófico	7
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Desequilibrio económico del contrato	Riesgo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	1 Raro	4 Mayor	5
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Que se presente iliquidez e incumpla con sus obligaciones laborales mensuales	Parálisis en la prestación del servicio por parte del personal contratista	2 Improbable	4 Mayor	5
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar el debido cumplimiento de las actividades y condiciones técnicas pactadas en el contrato de prestación de servicios.	El contrato obedece a una necesidad presentada en el Municipio, por lo tanto, el incumplimiento de las actividades pactadas ocasiona detrimento del patrimonio.	2 Improbable	5 Catastrófico	7
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	No ejecutar las pautas publicitarias en los medios, frecuencias, horarios o formatos contratados, o entregue informes con constancias de emisión falsas o imprecisas.	Detrimento patrimonial al pagar por servicios no transmitidos o difundidos, y pérdida de impacto del plan de medios institucional ante la ciudadanía.	2 Improbable	4 Mayor	6
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	No informar oportunamente al supervisor los incidentes presentados que puedan ocasionar dificultades para el cumplimiento del objeto contractual	Falta de comunicación entre las partes, lo cual puede llevar a entregables confusos u orientación inadecuada.	1 Raro	2 Menor	3
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	No presentar oportunamente los informes para el trámite de pago, evaluación y seguimiento de las actividades del contrato	Demoras en el pago oportuno.	3 Posible	1 Insignificante	4
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contratista incumpla con el pago oportuno de salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones o aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores, operadores, o personal técnico asignado para la ejecución del contrato.	Demandas laborales solidarias contra el municipio, protestas o retención de material comunicativo, y afectación de la imagen institucional de la administración municipal.	1 Raro	4 Mayor	5
							Impacto después del tratamiento		

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Alto	Entidad	Revisión por parte de la Oficina Asesora Jurídica de los documentos previos elaborados en la estructuración del proceso de contratación. Modificaciones al contrato celebrado	1 Raro	2 Menor	3	Bajo
2	Alto	Contratista	Requerir a los proponentes presentar propuesta técnica y económica y mantener las condiciones a lo largo del proceso y ejecución contractual, y la constitución de póliza de cumplimiento y calidad del servicio	1 Raro	2 Menor	3	Bajo
3	Alto	Entidad	Análisis del sector comercial que identifique los proveedores que puedan satisfacer los requisitos mínimos y especificaciones técnicas del proceso de contratación. Si los proponentes no cumplen se declarará desierto el proceso.	1 Raro	3 Moderado	4	Bajo
4	Alto	Proponente / Contratista	Exigencia y verificación de Póliza de Seriedad de la Oferta	1 Raro	2 Menor	3	Bajo
5	Medio	Entidad / Contratista	Requerir a los proponentes presentar los indicadores financieros necesarios para garantizar el cumplimiento contractual	1 Raro	3 Moderado	4	Bajo
6	Medio	Contratista	La periodicidad mensual de los pagos facilita la planificación financiera del contratista, permitiéndole prever y cubrir sus costos de manera más eficiente	1 Raro	2 Menor	3	Bajo
7	Alto	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades. Hacer efectiva la póliza de cumplimiento y calidad del servicio	2 Improbable	1 Insignificante	3	Bajo
8	Alto	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades. Hacer efectiva la póliza de cumplimiento y calidad del servicio	2 Improbable	1 Insignificante	3	Bajo
9	Bajo	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades.	1 Raro	1 Insignificante	2	Bajo
10	Bajo	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades. Requerir al contratista vencido el termino para presentar informe	2 Improbable	1 Insignificante	3	Bajo
11	Medio	Contratista	Exigir dentro de la garantía única de cumplimiento el Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales	1 Raro	1 Insignificante	2	Bajo

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	SI	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Finalización del contrato	Seguimiento a los documentos previos Supervisión	Cada vez que se considere pertinente
2	SI	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Finalización del contrato	Seguimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución Supervisión	Cada vez que se considere pertinente
3	SI	Entidad	Desde la estructuración del análisis del sector	Evaluación de las propuestas	Seguimiento a los requisitos de perfeccionamiento	Cada vez que se considere pertinente
4	SI	Entidad	Desde la presentación de la propuesta	Adjudicación del contrato	Seguimiento a los requisitos de perfeccionamiento	Cada vez que se considere pertinente
5	SI	Entidad	Desde la firma del acta de inicio	Finalización del contrato	Supervisión	Actas Parciales
6	SI	Entidad	Desde la firma del acta de inicio	Finalización del contrato	Supervisión	Actas parciales
7	SI	Entidad	Desde la firma del acta de inicio	Finalización del contrato	Supervisión	Actas parciales
8	SI	Entidad	Desde la firma del acta de inicio	Finalización del contrato	Supervisión	Actas parciales
9	SI	Entidad	Desde la firma del acta de inicio	Finalización del contrato	Supervisión	Actas parciales
10	NO	Entidad	Desde la firma del acta de inicio	Finalización del contrato	Supervisión	Actas parciales
11	SI	Entidad	Desde la firma del acta de inicio	Finalización del contrato	Supervisión	Actas parciales

18. COBERTURA (Si se requiere)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

ETAPA PRECONTRACTUAL

El proponente deberá allegar junto con la presentación de la propuesta Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Tuluá NIT No. 891900272-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario	10% del valor de la oferta	Proponente seleccionado	A partir de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) a partir de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

Atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al municipio de Tuluá, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el operador constituirá a favor de la Alcaldía de Tuluá – Nit 891900272-1, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera, Garantía Única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término de dos (2) años contados a partir del recibido a satisfacción del servicio.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicios prestados, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 2 años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vea afectada debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE HACIENDA	
RESPONSABLE DE PROCESO	OSCAR EDUARDO CALAMBAS	FIRMA:
CARGO	SECRETARIO DE HACIENDA	
FECHA DEL ESTUDIO	05 noviembre 2026	
Transcriptor	Anny Julieth Moya García	FIRMA: Anny Julieth Moya
Revisó	OSCAR EDUARDO CALAMBA MARIN	FIRMA:
Gestión Proyectos	Anny Julieth Moya García	FIRMA: Anny Julieth Moya